



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Acto que se certifica: Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su reunión extraordinaria del día 12/11/2024

Contenido literal del acuerdo aprobado:

Acuerdo: Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, adoptado por razones de urgencia en fecha 12 de noviembre de 2024, en virtud del cual se dispone la suspensión de las actuaciones judiciales programadas para el miércoles 13 de noviembre del año en curso, en todos los órganos judiciales correspondientes a los partidos judiciales de Amposta, Tortosa, Gadesa, Reus y Tarragona, suspensión que se mantendrá hasta la desactivación de la restricción de movilidad dispuesta por la autoridad gubernativa para la población en general, así como que la suspensión no afectará a ninguna de las actuaciones propias del servicio de guardia, que tendrán la consideración de urgentes e inaplazables.

Segundo.- Ratificar el acuerdo de la Presidencia de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña adoptado por razones de urgencia en fecha 12 de noviembre de 2024, en virtud del cual se dispone la suspensión de las actuaciones judiciales programadas para el miércoles 13 de noviembre, en todos los órganos judiciales correspondientes a los partidos judiciales de Amposta, Tortosa, Gadesa, Reus y Tarragona en los términos y con las prevenciones indicadas en el referido acuerdo.

Particípese este acuerdo a la Presidencia y Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que a su vez lo deberá poner en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Tarragona, de la Fiscalía Provincial de Tarragona, de los/las jueces/zas Decanos/as de los partidos judiciales afectados, de la Secretaría Coordinadora Provincial de Tarragona, y de los Colegios profesionales de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de la provincia de Tarragona.

El presente acuerdo se adopta por la Comisión Permanente por razones de urgencia, del cual se dará oportuna cuenta al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su posterior ratificación en la primera sesión que éste celebre, ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Secretaría General

1/1986, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.

Lo precedente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste en ejecución de lo resuelto, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 12/11/2024.